



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2021-UNACH

28 de abril de 2021

VISTO:

Carta N° 001-2021-UNACH/SLIL, de fecha 22 de febrero de 2021; Carta N° 052-E-2021-UNACH/VPI – OGI; Carta N° 048-E-2021-UNACH/VPI – OGI; Carta N° 074-2021-UNACH/OGAJ; Informe Legal N° 080-2021-OGAJ-UNACH, de fecha 26 de abril de 2021; Informe N° 021 - E-2021-UNACH/VPI – OGI, de fecha 26 de abril de 2021; Oficio N° 0169E - 2021-UNACH/VPI, de fecha 26 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económica.

Que, mediante Carta N° 001-2021-UNACH/SLIL, de fecha 22 de febrero de 2021, la responsable del proyecto de investigación, reitera su solicitud de cierre de proyecto de investigación.

Que, mediante Carta N° 052-E-2021-UNACH/VPI – OGI, el Jefe encargado de la Oficina General de Investigación, hace llegar la información solicitada referente al contrato de ejecución del Proyecto de Investigación "El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota".

Que, mediante Carta N° 048-E-2021-UNACH/VPI - OGI, el jefe encargado de la Oficina General de Investigación, solicita emitir informe legal, de procedencia o improcedencia de solicitud de cierre del Proyecto de Investigación "El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota".

Que, mediante Carta N° 074-2021-UNACH/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, solicita se informe si el contrato de ejecución del Proyecto de Investigación "El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota", cuenta con adenda referente a ampliación de plazo.

Que, mediante Informe Legal N° 080-2021-OGAJ-UNACH, de fecha 26 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina General de asesoría Jurídica, opina que se apruebe el cierre del Proyecto de Investigación "El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota", por los fundamentos siguientes:

Teniendo en cuenta la información adjuntada a la Carta N° 048-E-2021- UNACH/VPI - OGI, se aprecia que el Contrato de Ejecución del Proyecto de Investigación "El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota", ha sido materia de ampliación de plazo a través de la Resolución N° 041-2018-C.O./UNACH, con la cual se aprueba su ampliación desde el 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de junio de 2018; sin embargo, con fecha de 22 febrero de 2021 la responsable del proyecto solicita cierre de proyecto, evidenciándose que este se encuentra claramente fuera de plazo.

A pesar de lo anteriormente descrito, esta oficina considera la necesidad de pronunciarse referente a la solicitud de cierre del proyecto, a fin de no perjudicar al estudiante responsable.





Para poder determinar si procede la solicitud de cierre de Proyecto de Investigación “El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota”, es necesario revisar lo estipulado en el literal a) del artículo 34°, el artículo 36° del Reglamento General de Investigación y el artículo 27° de las Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Estudiantes, con Financiamiento de Recursos de Canon, que a la letra señalan: Artículo 34° Se consideran trabajos de investigación y proyectos a los siguientes: a) Proyectos de investigación desarrollados por estudiantes, docentes o administrativos que perciben financiamiento con recursos de canon de la UNACH. Artículo 36° Los trabajos de investigación y proyectos que se precisan en el artículo 34°, se elaborarán de acuerdo al esquema del presente reglamento (ANEXO 02), lo mismo que su respectivo informe final según esquema adjunto al presente (ANEXO 03 y 04). Artículo 27°. - El responsable del proyecto de investigación, al culminar el trabajo, presentará un informe final de investigación de acuerdo a la estructura indicada en el Anexo 09, máximo en un plazo de 30 días calendarios después de concluido el cronograma del proyecto de investigación, en tres ejemplares. Dentro del informe final se debe adjuntar el artículo científico publicado (o con aceptación del editor para su publicación).

Teniendo en cuenta los artículos antes desarrollados y lo estipulado en las Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Estudiantes, con Financiamiento de Recursos de Canon, ha sido necesario revisar el Informe Final del Proyecto de Investigación “El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota”, así como los documentos que lo acompañan, para poder determinar si cuenta con todos los requisitos antes descritos, encontrando lo siguiente: 1) Artículo Científico “Grado de conocimiento y participación de los actores sociales sobre el presupuesto participativo del distrito de Chota”, publicada en la revista Científica Nor@ndina. 2) Resolución N.° 135-2017-C.O./UNACH, con la cual se aprueba el cuadro económico. 3) Carta N° 021-2020-UNACH/OF.C.G, emitido por la jefa de la Oficina General de Economía, con el cual se deja constancia de la conformidad de las rendiciones económicas presentadas en el Informe Final de Proyecto de Investigación “El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota”. 4) Acta de Entrega-Recepción de Bienes Y/O equipos del Proyecto de Investigación “El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota”.

De la revisión a la Resolución N° 041-2018-C.O./UNACH, se aprecia la ampliación del plazo de ejecución de contrato del Proyecto de Investigación “El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota”, a partir del 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de junio de 2018; sin embargo, la Solicitud de cierre de Proyecto de Investigación, mediante la cual la responsable del proyecto solicita cierre del mismo tiene fecha del 22 de febrero de 2021, claramente fuera del plazo ampliado, por lo que resulta necesario pasar el presente expediente al Tribunal de Honor para el respectivo deslinde de responsabilidades.

Que, mediante Informe N° 021 - E-2021-UNACH/VPI – OGI, de fecha 26 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina General de Investigación, solicita que se apruebe el cierre de proyecto de investigación “El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota”, ya que cuenta con toda la documentación pertinente, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0169E - 2021-UNACH/VPI, de fecha 26 de abril de 2021.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el cierre del proyecto antes mencionado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente,

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cierre del proyecto de investigación "El Presupuesto participativo y su Repercusión en la Ejecución de Proyectos en la Municipalidad de Chota", integrados por:

- ✓ Responsable: Sonia Leyla Idrogo Lozano.
- ✓ Miembro: Flor Liliana Colunche Irigoín.
- ✓ Miembro: Elita Suzetty Díaz Araujo
- ✓ Asesor: Mg. Edi Rojas Campos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR al Tribunal de Honor, el presente expediente para el deslinde de responsabilidades, ya que se ha evidenciado que la solicitud de cierre de proyecto se ha recepcionado fuera del plazo de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al equipo de trabajo del proyecto de investigación para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Of. General de Investigación
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo